



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“Debido Proceso Penal y Derechos Fundamentales, en el marco de la Ley Agenda Corta Antidelincuencia N° 20.931”**



Memoria de Prueba para optar al Grado de  
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales

**Valentina Constanza Martínez Burgos.**

2 0 1 7

## INTRODUCCIÓN

La preocupación por ser víctima de un delito es un sentimiento cada día más común entre los miembros de nuestra sociedad. Crece cada día con más fuerza el miedo y la sensación de inseguridad, al ver un noticiero o leer el diario, junto con la credibilidad de que nadie está ajeno a dicha situación.

Antes el delincuente era un ser que causaba lástima y compasión, existía un sentimiento de culpabilidad de la sociedad toda, que impotente e incomprensiblemente no había sido capaz de frenar el camino hacia la delincuencia de una persona marginada y apartada, y que ahora tenía como deber encaminarla hacia la resocialización e integración.

Sin embargo, ese sentimiento de culpabilidad y comprensión por el delincuente ha cesado. Ahora ha pasado a ser un ser despiadado y anti sistémico, que inspira un fuerte sentimiento de rechazo en la sociedad, que clama cada vez más fuerte por castigo.

Se solidariza con las víctimas, quienes no reciben el apoyo necesario y se odia al enemigo. Los medios de comunicación aumentan cada vez más dichos sentimientos de inseguridad, y los discursos de nuestros políticos que siempre se inspiran en obtener un buen titular de prensa, han olvidado los graves efectos que provoca la falta de credibilidad y desconfianza del sistema. Son comunes las frases como “puerta giratoria” “cuenta corriente” “juez garantista” que han llevado a que aparte de este sentimiento de inseguridad, se genere una profunda desconfianza hacia el juzgador y la certeza de que en este país no se hace justicia.

La crisis del modelo penal garantista ha llevado al surgimiento lento, y algo oportuno del modelo que ha sido llamado Securitario o de Seguridad Ciudadana<sup>1</sup>, donde el temor por parte de los ciudadanos de sufrir abusos por parte del ius puniendi del Estado ha sido superado, imperando entre los ciudadanos el temor a ser víctimas de delitos, quienes están dispuestos a limitar sus garantías en pos de mayor seguridad, se exige más control.

El reclamo de las potenciales víctimas ha llevado a la concretización de diversas reformas por parte de nuestros legisladores que buscan siempre responder al clamor popular, la resocialización ya no es un buen eslogan de campaña y se ha vuelto el fin olvidado de la pena.

Esta investigación se enmarca dentro de un contexto de múltiples reformas legislativas destinadas a endurecer las normas respecto quiénes comenten delitos que se estima que tienen el carácter de mayor connotación social.

Específicamente este trabajo tiene como objetivo analizar la ley 20.931, Ley agenda Corta Antidelincuencia<sup>2</sup>, en relación con aquellos derechos básicos y fundamentales que deben ser respetados en un Estado de Derecho, adquiriendo especial importancia el Derecho al Debido Proceso que consagra la Carta Fundamental. Así entonces, el fin de este trabajo es concluir si dichos derechos que garantiza nuestro ordenamiento jurídico y que debe considerar también en virtud de compromisos internacionales, son respetados por las disposiciones de la presente ley.

Con el fin de desarrollar adecuadamente los objetivos propuestos, la presente investigación se dividirá en tres Capítulos:

---

Véase Díez Ripollés, José Luis. El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana, RECPC, 06-03 (2004).

<sup>2</sup> En adelante indistintamente se utilizarán los términos: Ley Corta, Agenda Corta.